



Resolución de Administración N° 727 -2015-OEFA/OA

Lima,

18 DIC. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 1575-2015-OEFA/CGOD, de fecha 12 de noviembre de 2015, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pedro Trigoso Quispe, por la Comisión de Servicio en la provincia del Manu, departamento de Madre de Dios, realizada del 19 al 24 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorandum 1575-2015-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pedro Trigoso Quispe (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio en la provincia del Manu, departamento de Madre de Dios, realizada del 19 al 24 de octubre de 2015; a fin de trasladar al personal de la Oficina Desconcentrada de Madre de Dios a la provincia del Manu para la Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental y Unidades Menores de Hidrocarburos; sin embargo debido a la falta de marco presupuestal, los trámites de solicitud de viáticos no pudieron ser gestionados en su debida oportunidad, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente para cumplir con el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3131-2015-OEFA/OPP-CCP del 30 de noviembre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Pedro Trigos Quispe**, por el importe de **S/. 2,356.40 (Dos mil trescientos cincuenta y seis con 40/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en la provincia del Manu, departamento de Madre de Dios, realizada del 19 al 24 de octubre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 84 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.1.3.1.1.	Combustible y Carburantes	S/. 1,136.40
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 1,187.80
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 32.20

Regístrese y Comuníquese


PAMELA IVETTE RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

